

172266

25



Int. Cl.:

E 0 4 B

Número 172.266

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. BENITO CONDE GOMEZ

RESIDENCIA: Camino Herederos (Hornera Baj.) s/n
CASSETAS (Zaragoza)

ENUNCIADO: "MODULO PARA CERRAMIENTO DE FACHADAS"

Prioridad: Patente n.º del

172266

25



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº 47).

5

10

.....

15

.....

.....

.....

20

.....

.....

.....

.....

25

.....

.....

.....

.....

30

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 noviembre de 1935).

172266



25 NOV. 1971

1

La presente invención consiste en un módulo para cerramiento de fachadas, que sustituye al clásico muro cortina y fachadas ligeras, en la construcción, constituyendo ambos términos el cierre de los edificios mediante elementos prefabricados que se construyen en un taller ajeno a la obra y que permiten su fácil montaje, dando una mayor velocidad a su terminación con respecto a los cerramientos tradicionales de tabiquería.

5

10

En la actualidad los sistemas empleados están compuestos por una retícula, que puede ser de aluminio, hierro, acero inoxidable, madera o similar, constituyéndose dicha retícula en los nervios o elementos existentes en las que se pueden acoplar por un lado ventanales o elementos fijos que permiten el paso de la luz y la ventilación de las habitaciones y por otra coincidiendo con los frentes de forjado y antepecho se pueden instalar paneles de tipo sanwiche, o piedras artificiales o naturales.

15

20

25

El concepto que marca el presente Modelo de Utilidad es diferente al que acabamos de describir aunque cumple su misma misión, es decir la de cerramiento de fachadas y es ventajoso con respecto a los mismos ya que con la presente invención no es necesario la construcción de la retícula como elemento resistente ni tampoco la adopción de ventan^{as} ni elementos ciegos que tapen la cara del forjado y antepecho. Se trata en síntesis de unas piezas construidas en fibra de vidrio cuya altura es equivalente a la distancia existente entre dos placas de forjado y su anchura puede ir en consonancia con la anchura de la fachada o la distribución que se requiera para un determinado edificio.

30

Dichas piezas que hemos denominado módulos, totalmen

172266



1

te prefabricadas llevan incorporada una ventana cuya dimensión irá definida por un lado por las normas vigentes que marca el Ministerio de la Vivienda para la ventilación de los interiores y por otro lado de acuerdo con las normas del técnico que diseñe la fachada. Este ventanal puede ser de cualquier tipo practicable, es decir de bisagras, corredera, guillotina, basculante, pivotante, proyectante deslizante, abatible o fija, pudiendo ser su modo de practicar bien a la francesa o a la inglesa, y su constitución madera, hierro, aluminio, acero inoxidable o plástico.

5

10

Como hemos comentado anteriormente se trata por tanto de un solo conjunto que sustituye a la retícula ventanal y elementos ciegos, todo ello condensado en una pieza modular que incluso puede ir acristalada en cuanto a la ventana se refiere, en ciertos casos.

15

La unión colateral y vertical de un conjunto de elementos modulares tal como el que describe esta patente, produce un cerramiento perfecto de la fachada en cuestión, y su montaje y su ulterior desmontaje, caso de estropearse cualquiera de estos elementos modulares, puede realizarse con una sencillez extraordinaria.

20

La zona interna del elemento modular se encuentra debidamente proyectada para que pueda disponerse en su interior los correspondientes elementos de material aislante con el fin de evitar pulidos exteriores.

25

También se ha previsto la disposición de remates inferiores y superiores, para evitar la visión de los cables que necesariamente han de colocarse en tales lugares.

30

Con objeto de aclarar graficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante

172266



1
5
10
15
20
25
30

de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1, muestra un alzado lateral seccionado de uno de los elementos modulares.

La figura 2, muestra una vista en alzado frontal parcial de uno de los elementos modulares.

La figura 3, muestra la unión horizontal entre dos elementos modulares superpuestos, observándose perfectamente el material aislante así como los remates superiores e inferiores.

La figura 4 por último muestra una visión en conjunto de una fachada en la que se ha dispuesto el acoplamiento continuo de este tipo de piezas modulares.

Haciendo referencia a los dibujos enumerados, la pieza o elemento modular 1, se constituye mediante un cuerpo preferentemente moldeado en fibra de vidrio, y que presenta en su zona superior una abertura 2, para recibir el acoplamiento adecuado de una determinada ventana, realizándose este trabajo en taller aparte y ajeno a la construcción.

La forma que se le ha dado a este elemento modular es la rectangular, por ser esta forma la mas adecuada para que puedan acoplarse entre si los diferentes elementos modulares.

Naturalmente estos elementos modulares están sometidos de arriba a bajo a un esfuerzo de compresión que se evita en gran manera mediante la disposición de unas cartelas o cartabones de refuerzo 3 situados por debajo de la ventana y justamente parten de las esquinas inferiores del hueco de la ventana. Naturalmente estos cartabones 3, pueden ser realizados en el propio moldeo del cuerpo de fibra de vidrio 1.

172266



1

La disposición en la fachada de estos elementos modulares es tal que en altura ocupan la distancia existente entre forjados, y cuya anchura dependerá en gran manera de la fachada que se quiera cerrar así como de las exigencias del técnico constructor del edificio.

5

Una vez colocadas acopladas y perfectamente situadas todas las piezas modulares en la fachada existe el problema de que el interior del elemento modular es decir el interior de todos y cada uno de los elementos modulares, es perfectamente visible para lo cual, y para evitar ese inconveniente antiestético se ha previsto la disposición de un material aislante, tal como poliuretano, tapada mediante una placa de naturaleza rígida 5. Al tiempo que se evita el inconveniente antiestético se da la seguridad de que con la adopción de este aglomerado aislante, se evitan ruidos exteriores tan perjudiciales en la actualidad.

10

15

Debido a que estas piezas modulares se encuentran situadas desplazadas con relación al borde vertical de los forjados, es necesario e imprescindible que la unión entre dos piezas no sea visible, ya que por dicho espacio normalmente irán las conducciones de servicios, las cuales no se verán precisamente por la disposición de unas piezas 6 que pueden disponerse acopladas a las cajas 5 o bien a la solea situada por encima del forjado, o bien al falso techo directamente cuando se colocan en la parte superior de la habitación si es que existe falso techo o bien directamente a la placa del forjado.

20

25

De esta manera además se aísla cualquier piso inferior del superior ya que estos perfiles 6 ocupan toda la longitud del forjado.

30



172266

1

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar asi como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

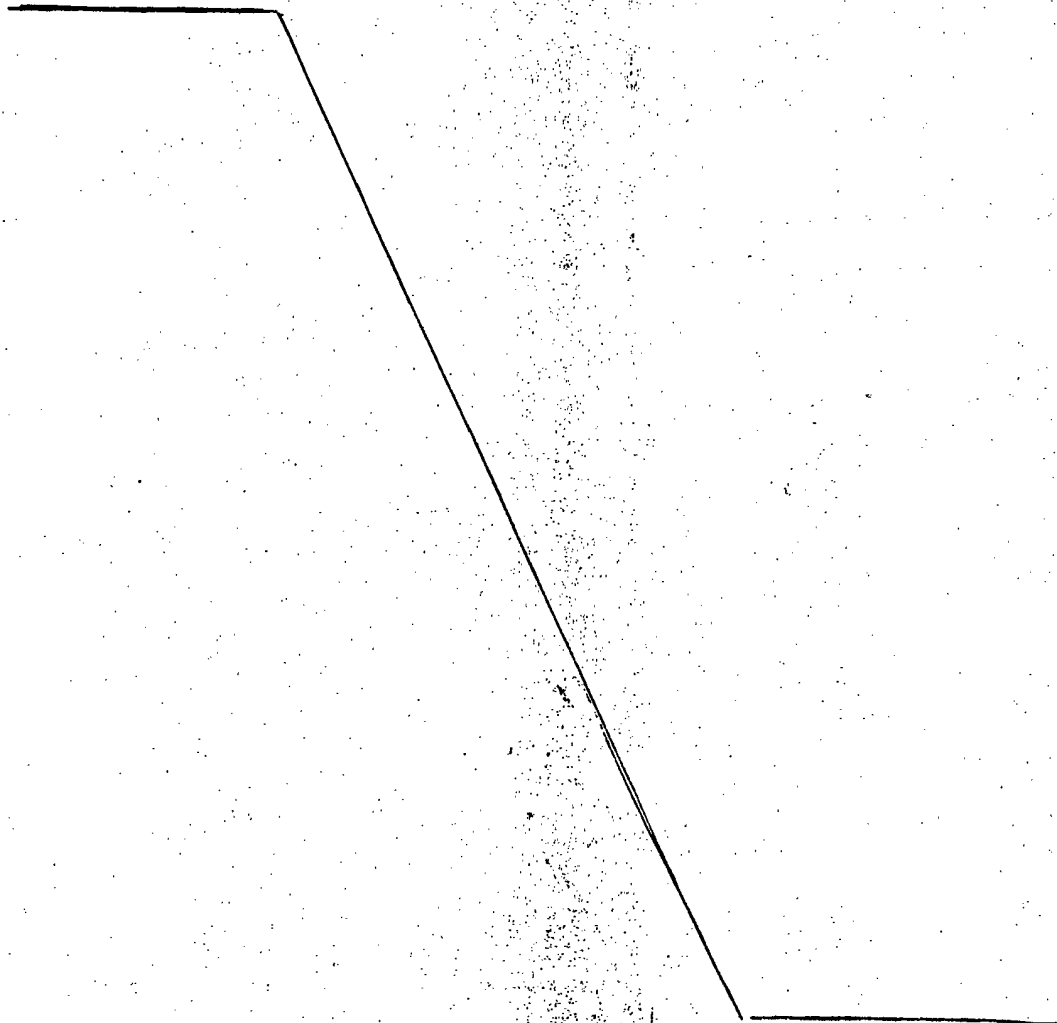
10

15

20

25

30



172266



25 NOV. 1971

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

172266



1

1.- MODULO PARA CERRAMIENTO DE FACHADAS, que esencialmente se caracteriza por tener en alzado frontal forma rectangular cuya altura es aproximadamente la existente entre centros de forjados y cuya anchura variará de acuerdo con las condiciones de la fachada; habiéndose previsto que en la zona superior del modulo haya un hueco rectangular en el que se instalará en fábrica la correspondiente ventana.

5

10

2.- MODULO PARA CERRAMIENTO DE FACHADAS, según 1, caracterizado porque los bordes verticales y horizontales del módulo se acoplan respectivamente a los de otro para dar lugar a un cerramiento uniforme.

15

3.- MODULO PARA CERRAMIENTO DE FACHADAS, según 1, caracterizado porque en la zona interna del módulo se han previsto en el sentido longitudinal piezas de refuerzo, preferentemente en número de dos, realizadas en el momento de moldeado del módulo.

20

4.- MODULO PARA CERRAMIENTO DE FACHADAS, según 1, caracterizado porque la totalidad de la zona interna del modulo se encuentra tapada mediante placas rígidas entre las cuales se interpone un material aislante, tal como por ejemplo poliuretano.

25

5.- MODULO PARA CERRAMIENTO DE FACHADAS, según 1, caracterizado porque el remate interno del módulo en relación con techos y suelos se realiza preferentemente mediante perfiles cuya sección transversal adopta forma de U de ramas abiertas.

30

6.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MODULO PARA CERRAMIENTO DE FACHADAS".

172266



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 9 de setiembre 1971

BERNARDO UNGRIA
p.p.

10

15

20

25

30

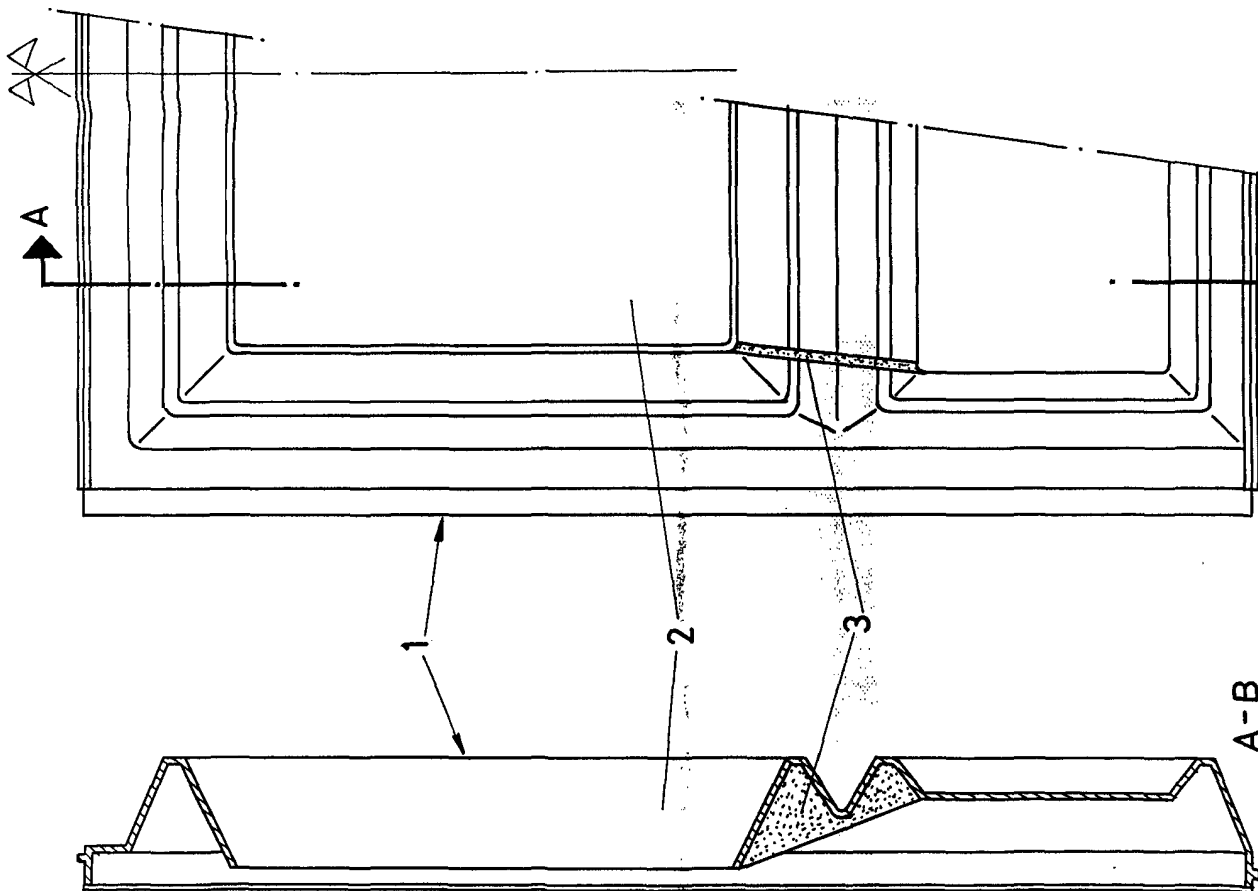


FIG-1

A-B

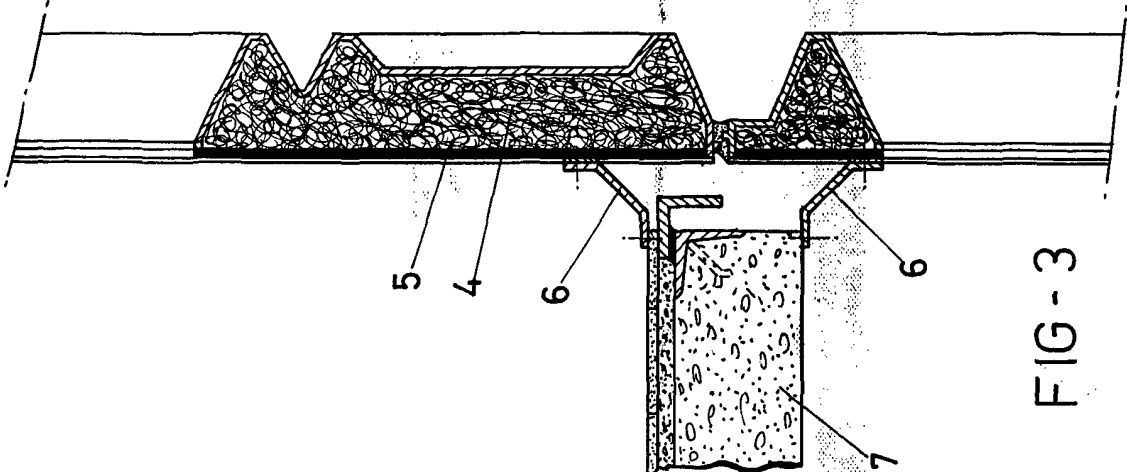


FIG-2

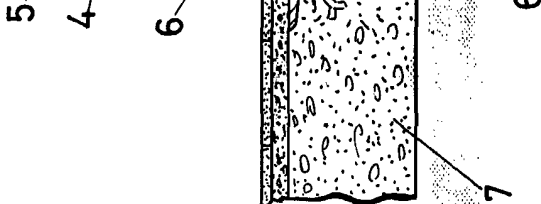


FIG-3

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 9 de setiembre de 1971
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

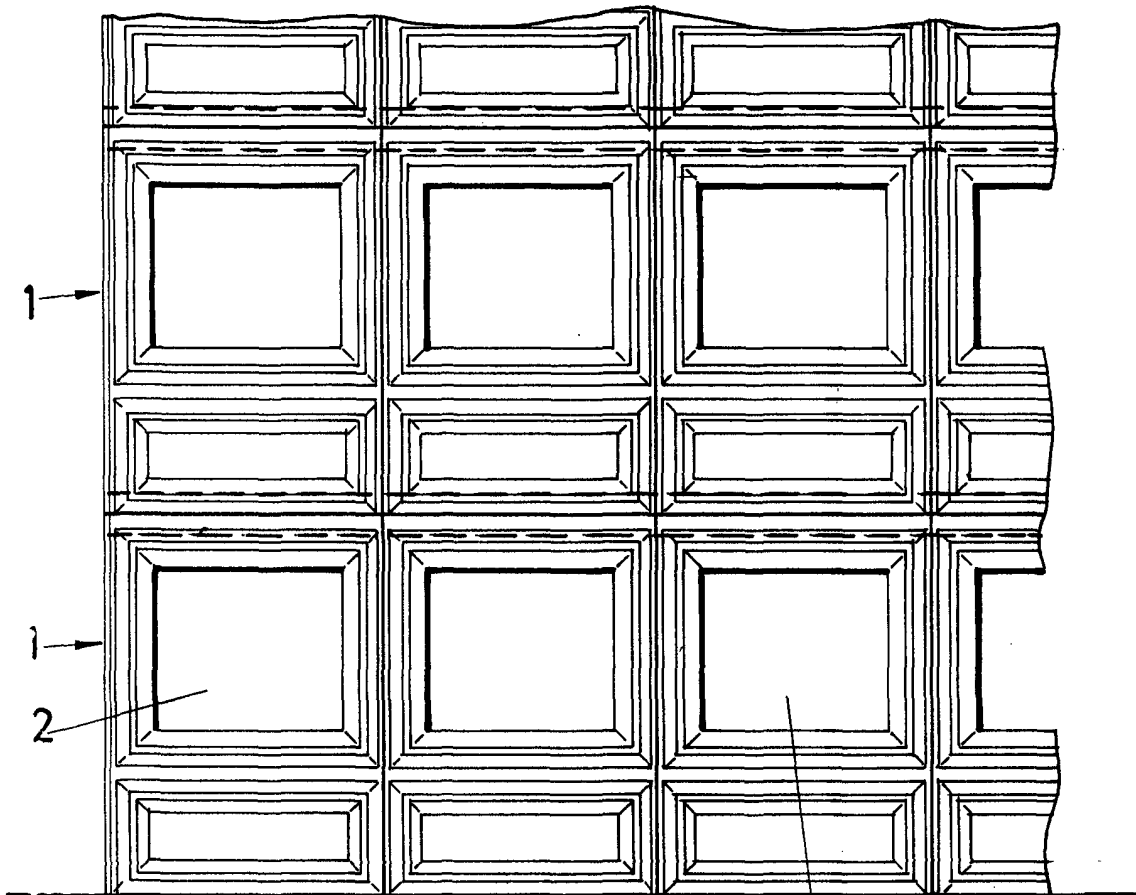


FIG - 4

2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de setiembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.